

AYUDAS PREVENCIÓN RIEGOS LABORALES

(Ordenes de 12 y 13 de febrero de 2009 de la C.T.E. - DOCM nº 36 de fecha 20-02-09)

1. FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Objeto de la Ayuda

Subvencionar inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Beneficiarios y Requisitos

Pequeñas y medianas empresas (menos de 250 trabajadores) que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Tener domicilio social y fiscal en Castilla-La Mancha.
- ❖ No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones (L38/2003).
- ❖ No estar incurso en supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003.
- ❖ Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en esa materia (durante el año anterior a la solicitud).
- ❖ Realizar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención.

Excluidos

1. Empresas cuya plantilla esté constituida exclusivamente por trabajadores autónomos que no tengan concertada la cobertura de contingencias profesionales.
2. Empresas dedicadas al alquiler o venta de material y equipos y que soliciten subvención para los mismos.

Plazo para la solicitud:

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el **20 de abril de 2009**.

El plazo para ejecutar las inversiones será de 4 meses a contar desde la resolución de concesión.

Importe de las ayudas

Las ayudas serán de **hasta el 40% de la inversión** con un máximo de 40.000 € por empresa y año.

La ayuda se podrá incrementar en un 10% para empresas incluidas en el Plan Reduce Accidentes siempre que hayan reducido su siniestralidad en, al menos, un 20%.

Estas ayudas tienen carácter de mínimos.

Inversión Subvencionable

- ❖ Adaptación de puestos de trabajo para discapacitados, embarazadas o trabajadores especialmente sensibles.
- ❖ Sustitución de maquinaria sin marcado CE (comercializada antes del 01/01/95) por otra equivalente con marcado CE.
- ❖ Adaptación de máquinas o equipos (comercializados antes del 01/01/95) al RD1215/1997.
- ❖ Instalaciones de y sistemas para el control de contaminación en el centro de trabajo.
- ❖ Adaptación ergonómica de puestos de trabajo con objeto de prevenir trastornos musculoesqueléticos.
- ❖ Ejecución de la Planificación de la Actividad Preventiva para mejorar las condiciones de los puestos de trabajo.
- ❖ Mejora de la seguridad en maquinaria agrícola.

Todos los elementos subvencionados deberán ser nuevos, con marcado CE y conformes al RD 1435/1992. Del mismo modo, no podrán ser enajenados en el plazo de 5 años desde su adquisición.

No será subvencionable la adquisición de maquinaria, equipos y elementos auxiliares utilizados habitualmente en trabajos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 1627/1997, ni los equipos de trabajo móviles automotores (elevación de cargas o personas).

No será subvencionable la inversión adquirida mediante leasing.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA:

Toda la documentación se presentará **por duplicado**, debiendo exhibirse el original de las copias presentadas para su compulsión.

1. Impreso oficial.
2. Escrituras de constitución y apoderamiento.
3. DNI o CIF.
4. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en todas las cuentas de cotización (Régimen General y RETA, en su caso).
5. Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda (Central y Autonómica) o autorización.
6. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro.
7. Certificado de nivel de empleo.
8. Fotocopia del último IAE pagado, en todos los epígrafes y establecimientos o declaración de exención.

2. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Objeto de la Ayuda

Subvencionar inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores autónomos.

Beneficiarios y Requisitos

Trabajadores autónomos que no tengan trabajadores por cuenta ajena y que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Tener domicilio social y fiscal en Castilla-La Mancha.
- ❖ No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones (L38/2003).
- ❖ No estar incurso en supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003.
- ❖ No haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales (durante el año anterior a la solicitud).
- ❖ Realizar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención.

Excluidos

Autónomos que se dediquen exclusivamente a la comercialización o arrendamiento de los elementos subvencionables.

Plazo para la solicitud:

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el **20 de abril de 2009**.

El plazo para ejecutar las inversiones será de 4 meses a contar desde la resolución de concesión.

Importe de las ayudas

Las ayudas serán de **hasta el 40% de la inversión** con un máximo de 15.000 € por empresa y año.

Estas ayudas tienen carácter de mínimis.

Inversión Subvencionable

- ❖ Andamios de fachada de componentes prefabricados.
- ❖ Sustitución de maquinaria comercializada antes del 1/01/95 siempre que no sea conforme al RD1435/92.
- ❖ Señalización de lugares de trabajo.
- ❖ Mejora o establecimiento de instalaciones de protección contra incendios.
- ❖ Equipos de protección individual.
- ❖ Mejora de la seguridad en maquinaria agrícola.
- ❖ Otras que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

Todos los elementos subvencionados deberán ser nuevos, con marcado CE y conformes al RD 1435/1992. Los andamios deberán ser conformes a las familias de normas UNE, disponer de todos los elementos constitutivos del andamio, contar con manual de instrucciones de montaje y desmontaje y estar certificados por una entidad de certificación acreditada.

No será subvencionable la inversión adquirida mediante leasing.

Documentación a presentar para la solicitud de la ayuda:

Toda la documentación se presentará **por duplicado**, debiendo exhibirse el original de las copias presentadas para su compulsión.

1. Impreso oficial.
2. Copia compulsada del DNI.
3. Declaración responsable del domicilio fiscal.
4. Declaración responsable de no tener trabajadores contratados por cuenta ajena.
5. Factura pro forma de las inversiones (si la inversión es superior a 12.000 € se deberán presentar tres presupuestos).
6. Fotocopia del último IAE pagado, en todos los epígrafes y establecimientos o declaración de exención.

3. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Objeto de la Ayuda

Subvencionar elementos auxiliares de obra (andamios) destinados a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el sector de la construcción.

Beneficiarios y Requisitos

Empresas, dedicadas a la actividad de construcción, que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Tener domicilio social y fiscal en Castilla-La Mancha.
- ❖ Acreditar que disponen de alguna de las modalidades de organización preventiva previstas en la L31/95
- ❖ No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones (L38/2003).
- ❖ No estar incurso en supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003.
- ❖ Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en esa materia (durante el año anterior a la solicitud).
- ❖ Realizar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención.

Excluidos

Empresas que se dediquen a la promoción de obras o comercialización o arrendamiento de equipos auxiliares de obra.

Plazo para la solicitud:

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el **20 de abril de 2009**.

El plazo para ejecutar las inversiones será de 4 meses a contar desde la resolución de concesión.

Importe de las ayudas

Las ayudas serán de **hasta el 40% de la inversión** con un máximo de 18.000 € por empresa y año. La subvención será de hasta el 25% para las empresas que hayan recibido ayuda bajo Ordenes de subvención anteriores.

Estas ayudas tienen carácter de mínimis.

Inversión Subvencionable

Andamios de fachada de componentes prefabricados de conformidad con las familias UNE, que dispongan de todos los elementos constitutivos del andamio, contar con manual de instrucciones de montaje y desmontaje y estar certificados por una entidad de certificación acreditada.

Documentación a presentar para la solicitud de la ayuda:

Toda la documentación se presentará **por duplicado**, debiendo exhibirse el original de las copias presentadas para su compulsión.

1. Impreso oficial.
2. Escrituras de constitución y apoderamiento.
3. DNI o CIF.
4. Factura pro forma de las inversiones (si la inversión es superior a 12.000 € se deberán presentar tres presupuestos).
5. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en todas las cuentas de cotización (Régimen General y RETA, en su caso).
6. Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda (Central y Autonómica) o autorización.
7. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro.
8. Certificado de nivel de empleo.
9. Fotocopia del último IAE pagado, en todos los epígrafes y establecimientos o declaración de exención.

4. AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Objeto de la Ayuda

Subvencionar acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales que se desarrollen en el ámbito de la comunidad autónoma de CLM.

Beneficiarios y Requisitos

Empresas, agrupación de empresas y servicios de prevención que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Tener domicilio social y fiscal en Castilla-La Mancha.
- ❖ No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones (L38/2003).

- ❖ No estar incursos en supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003.
- ❖ Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en esa materia (durante el año anterior a la solicitud).
- ❖ Realizar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención.

Los servicios de prevención sólo podrán acceder a las subvenciones para cursos de formación específica de puesto de trabajo u oficio.

Excluidos

Acciones formativas relacionadas con profesiones u oficios incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción.

Plazo para la solicitud:

El plazo para presentar las solicitudes permanecerá abierto hasta la derogación de la orden.

La formación deberá impartirse dentro del mismo año que la solicitud.

Importe de las ayudas

La subvención tendrá las siguientes modalidades e importes:

- ❖ 80 € por hora lectiva para las modalidades de planes agrupados, planes de empresas y formación específica de puesto de trabajo u oficio (se aplicarán índices correctores: 1.20 en acciones formativas en las que participen de 7 a 11 alumnos y 1.40 en acciones con más de 14 alumnos).
- ❖ 105 € por alumno para la modalidad de formación a la incorporación del trabajador a la empresa. En el caso de incorporación simultánea de varios trabajadores y siendo posible su inclusión en la misma acción se aplicará la subvención del punto anterior.

Estas ayudas tienen carácter de mínimos.

Inversión Subvencionable

Acciones de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a trabajadores que presten servicios en centros de trabajo ubicados en CLM o autónomos con residencia en la región, que se desarrollen a través de:

- ❖ *Planes agrupados de empresas:* formación específica en materia de prevención, programadas conjuntamente por empresas con actividades homogéneas, destinadas a formar a todas sus

plantillas laborales o a trabajadores que integren secciones productivas o puestos de trabajo comunes. Deberán contar con un mínimo de 7 y un máximo de 25 alumnos.

- ❖ *Planes de empresa:* formación específica en prevención para la totalidad de la plantilla o para trabajadores que integren alguna sección productiva.
- ❖ *Cursos de formación específica de puesto de trabajo u oficio:* acciones formativas programadas e impartidas por Servicios de Prevención para dar formación específica en prevención a trabajadores autónomos o trabajadores de distintas empresas que ocupen puestos de trabajo homogéneos. Deberán contar con un mínimo de 7 y un máximo de 25 alumnos
- ❖ *Formación preventiva de trabajadores a su incorporación a la empresa:* centrada específicamente en el puesto de trabajo que debe recibir el trabajador al incorporarse a la empresa.

Toda la formación deberá ser presencial según contenidos, destinatarios, modalidad y duración establecidos en el Anexo VI de la Orden. Deberá ser impartida por técnicos de nivel superior en prevención, con dos años de experiencia profesional.

Documentación a presentar para la solicitud de la ayuda:

Toda la documentación se presentará **por duplicado**, debiendo exhibirse el original de las copias presentadas para su compulsión.

1. Impreso oficial.
2. Escrituras de constitución y apoderamiento.
3. DNI o CIF.
4. Factura pro forma de las inversiones (si la inversión es superior a 12.000 € se deberán presentar tres presupuestos).
5. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en todas las cuentas de cotización, para ayudas superiores a 18.000 €.
6. Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda (Central y Autonómica) para ayudas superiores a 18.000 €.
7. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro.
8. Fotocopia del último IAE pagado, en todos los epígrafes y establecimientos o declaración de exención.

5. AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TÉCNICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Objeto de la Ayuda

Subvencionar contrataciones indefinidas de técnicos de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, con dedicación a actividades preventivas.

Beneficiarios y Requisitos

Empresas y servicios de prevención que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Tener domicilio social y fiscal en Castilla-La Mancha.
- ❖ Que el centro de trabajo donde preste servicios el técnico a contratar esté ubicado en CLM, salvo para empresas dedicadas a la construcción.
- ❖ Acreditar que disponen de alguna de las modalidades de organización preventiva previstas en la L31/95
- ❖ No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones (L38/2003).
- ❖ No estar incurso en supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003.
- ❖ Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en esa materia (durante el año anterior a la solicitud).
- ❖ Para servicios de Prevención: los centros de trabajo de las empresas adheridas deberán estar ubicadas en CLM.
- ❖ Realizar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención.

Excluidos

- ✘ Empresas obligadas a constituir un servicio de prevención propio.
- ✘ Mutuas de accidentes de trabajo de la Seguridad Social.
- ✘ Servicios de prevención ajenos.
- ✘ Entidades acreditadas para impartir formación en prevención de riesgos.
- ✘ Entidades acreditadas como auditoras de sistemas de prevención.
- ✘ Empresas con plantilla inferior a 6 trabajadores dependientes.
- ✘ Contrataciones que se formalicen con parientes, de hasta segundo grado inclusive, del empresario o miembros de los órganos de administración, gerentes o socios.
- ✘ Contrataciones de trabajadores que hayan sido contratados indefinidamente por la empresa en los dos últimos años.

Plazo para la solicitud:

El plazo para presentar las solicitudes permanecerá abierto **hasta el 20 de mayo de 2009**.

Importe de las ayudas

La subvención tendrá las siguientes modalidades e importes:

- ❖ Contratación de **técnicos de nivel superior** o novaciones de contratos temporales en indefinidos, a jornada completa: **10.000 €**.
- ❖ Contrataciones de **técnicos de nivel intermedio** o novaciones de contratos temporales en indefinidos, a jornada completa: **8.500 €**.

La subvención se incrementará en 1.000 € cuando la persona contratada sea discapacitada, mujer víctima de violencia de género, con incapacidad permanente (parcial o total) derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional o mayores de 45 años.

Para contratos a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada. No se podrán subvencionar más de 2 contratos por empresa o servicio de prevención.

Estas ayudas tienen carácter de mínimis.

Documentación a presentar para la solicitud de la ayuda:

Toda la documentación se presentará **por duplicado**, debiendo exhibirse el original de las copias presentadas para su compulsación.

1. Impreso oficial.
2. Escrituras de constitución y apoderamiento y CIF de la empresa.
3. DNI del empresario y del trabajador contratado.
4. Contrato de trabajo registrado en SEPECAM y contrato objeto de novación (en su caso).
5. Alta en Seguridad Social del trabajador.
6. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en todas las cuentas de cotización, para ayudas superiores a 18.000 €.
7. Fotocopia del último IAE pagado, en todos los epígrafes y establecimientos o declaración de exención.
8. Copia compulsada del título académico y de la formación específica en Prevención.
9. Documentación que acredite, en su caso, la pertenencia del trabajador a alguno de los colectivos especificados.
10. Informe de vida laboral del trabajador.
11. Informe de la cuenta de cotización referido al mes de la contratación.